

CERTIFICADO N° 819

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 67° de fecha 27 de mayo de 2020, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación a la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento como sigue:

"Atendida la contingencia, y para facilitar el proceso de renovación de patente, se propone agregar un artículo adicional, a la ordenanza en el siguiente tenor:

Artículo 34: En el evento de existir estado de emergencia o catástrofe nacional por eventos sanitarios debidamente calificados por la autoridad competente, u otra situación de emergencia o fuerza mayor, la Illustre Municipalidad de Santa Cruz a través del Departamento de Rentas Municipales renovara la patente de alcoholes de cada contribuyente que se encuentre al día, exigiendo únicamente los siguientes antecedentes:

1. Certificado de antecedentes para fines especiales de los solicitantes.
2. Declaración simple y no jurada notarial, de no estar afecto a las prohibiciones del art. 4° de la Ley 19.925.
3. En cuanto al Certificado del Juzgado de Policía Local que acredite el haber o no sido sancionado por infringir la Ley N° 19.925, será la Municipalidad quien de manera interna oficiara al Juzgado para la obtención de tal información. Misma situación respecto al informe del Dirección de Obras Municipales en cuanto a si el local de funcionamiento cumple con los estándares técnicos de construcción requeridos para el funcionamiento.
4. Al ser el contribuyente una persona jurídica, como una sociedad anónima, o una sociedad por acciones, bastara que dicho solicitante acompañe documento simple que dé cuenta de la representación, sin que sea necesario para ello acompañar documentos relacionados a junta de accionistas o directorio.

Lo anterior quedara sujeto a revisión y constatación de los antecedentes por parte de los Departamentos Municipales respectivos".

En Santa Cruz, a 27 días del mes de mayo del año dos mil veinte,



FÉRMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/